

AUTO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS"

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de las atribuciones funcionales y delegatarias, con fundamento en la Ley 99 de 1993; el Decreto 1541 de 1978 y

CONSIDERANDO

Que mediante Formato con radicado No.133-0157 del día 25 del mes de marzo del año 2015, los señores **Álvaro José Valencia** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.724.311, y **José Horacio Valencia** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.723.246 actuando como co-propietarios del predio El Prado identificado con F.M.I. No. 028-5029 ubicado en El Roble, del municipio de Sonsón, para usos doméstico y pecuario.

Dicha solicitud, cumple con los requerimientos establecidos por la Ley y Decretos reglamentarios, detallado conforme a la parte dispositiva, anexando a la misma (Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales) y allegando con la solicitud los siguientes:

- Fotocopia de las cedula de los interesados.
- Certificado de tradición. Matriculas No. 028-5029.
- Certificado Catastral.
- Constancia de pago de los derechos de evaluación conforme con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000. Bancolombia.

Que la solicitud de concesión de aguas, se realiza con la finalidad de captarla de una fuente sin nombre, en beneficio del señor **Daniel de Jesús Valencia Hernández** identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.611.396, para usos doméstico y pecuario, por el término de diez (10) años.

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de concesión de aguas, solicitada mediante radicado No.133-0157 del día 25 del mes de marzo del año 2015, presentada por los señores **Álvaro José Valencia** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.724.311, y **José Horacio Valencia** identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.723.246 en beneficio del predio denominado El Prado, para usos doméstico, y pecuario, por el término de diez (10) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la publicación del Acto Administrativo, según lo dispuesto en el Decreto 1541 de 1978 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Este auto se publicará en la página Web de Cornare y en los medios de divulgación de las respectivas alcaldías municipales.

- A quienes se crean con derecho a intervenir en la presente actuación lo podrán hacer en el correo concesionesdeagua@cornare.gov.co; o la línea 01800414214, o a través de cualquier medio de participación ciudadana establecidos en la ley dentro de los diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Se informa al interesado lo siguiente:

1. El pago por servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.
2. El valor del trámite cancelado, podrá estar sujeto a reliquidación, de acuerdo a lo establecido al artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Acuerdo Corporativo No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución No. 112-1020 del 1 de abril de 2013.
3. Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a la devolución del dinero, por parte de esta Entidad, sin importar si se otorga o no el permiso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR por estados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente auto, en el Boletín Oficial de Cornare, a través de la Página Web.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra el presente Auto, no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Foro del 6 7/04/15
JAIRSIÑO LLERENA GARCIA
Director (E) Regional Páramo

Expediente: 05756.02.21251
Asunto: Auto Admisorio.
Proceso: Trámite Ambiental Concesión de Aguas.
Proyecto: Jonathan G. Echavarría R.
Fecha: 30/03/2015

Ruta www.cornare.gov.co/sqi/ /Apoyo/ Gestión: Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Mar-12-13

F-GJ-66_1/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3 Tel: 546 16 16, Fax: 546 02 29.

E-mail: sciente@cornare.gov.co, servicios@cornare.gov.co.

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 35, Valles de San Nicolás: 561 38 56 - 561 37 09, Bosques: 834 85 83.

Porce Nus: 866 01 26, Aguas: 861 14 14, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.